RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 2018 00345 00

Previo a dar trámite al escrito que precede, se dispone:

- (i) Por secretaría elabórese un informe actualizado de los títulos judiciales consignados para el presente proceso.
- (ii) Las partes indiquen de manera clara y expresa si lo pretendido es la terminación del proceso "POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN", en virtud de los depósitos judiciales existentes en el proceso, al tenor de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso y, como consecuencia de ello, la entrega de los dineros consignados en la cuantía y forma acordada por las partes. Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 127, hoy 3 de septiembre de 2021.

> SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

> > **Firmado Por:**

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Civil 035

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30f56f31be485314230a29653c14d33208771a76823b9d48bf083db831aa6456

Documento generado en 02/09/2021 08:18:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

